

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00002-00

Para los fines legales consiguientes, téngase en cuenta que el ejecutado Jorge Eduardo Acosta Acosta se notificó del auto mandamiento de pago dictado en su contra de conformidad con lo previsto en art. 8 de la Ley 2213 de 2022, evidenciándose que no ejerció, ninguna de las prerrogativas que la ley le confiere en ejercicio de derecho de defensa (pagar y/o excepcionar).

A efectos de poder continuar con la actuación correspondiente, se requiere a la parte ejecutante para proceda a notificar a la ejecutada Judy Alexandra Pérez Lemus del auto mandamiento de pago y allegue copia del folio de matrícula inmobiliaria del inmueble dado en garantía en donde conste el registro del embargo aquí decretado.

NOTÍFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd236a78c1b9d34780fe8581046f197946104b7a500b2130770f9096e94a8109**

Documento generado en 25/08/2023 08:57:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>